

- Definición de indicadores de fraude (banderas rojas), que señalarán, en su caso, la eventualidad de una actividad fraudulenta potencial y que implicarán, en todo caso, una respuesta inmediata de petición de aclaraciones, de investigación adicional o de consulta de datos externos. Tales indicadores vendrán derivados del uso de los siguientes documentos informativos elaborados por la Comisión, que serán divulgados y utilizados como material de consulta para la ejecución de los trabajos de prevención y detección del riesgo de fraude:
  - COCOF 09/0003/00 de 18.2.2009 - Nota informativa sobre Indicadores de Fraude para el FEDER, el FSE y FC
  - OLAF Compendio de casos anónimos- Acciones estructurales
  - OLAF guía práctica sobre conflicto de intereses
  - OLAF guía práctica sobre documentos falsificados.
- Seguimiento de las declaraciones presentadas de inexistencia de conflicto de intereses, a través de la instrumentación de un sistema de “banderas rojas” específico, definido mediante el uso de los documentos relacionados en el punto anterior.
- Intercambio de información con otras administraciones Públicas (Policía, INE, Agencia Tributaria, Seguridad Social, Base de Datos Nacional de Subvenciones).
- Compromiso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de que no tolerará represalias contra cualquier miembro del personal que denuncie sospechas de fraude, así como de que pueden informar de manera confidencial.
- Las denuncias podrán presentarse, bien por escrito ante el área de control y verificación de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación; o bien a través de la página web de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación <http://fondoseuropeosmelilla.es/> en un apartado específico de denuncias de irregularidades.
- Además de la obligación de informar a la AG de los casos y sospechas de fraude que se detecten, en el marco de la presentación de las cuentas anuales, la AG prevé la inclusión de un apartado dentro del Resumen anual de controles sobre los casos y sospechas de fraude detectados durante el año a que se refiere el informe.

Con el fin de contar con una pista de auditoría adecuada, todas las acciones que realicen los OO. II. y/o los beneficiarios tras detectar un caso de sospecha de fraude deberán quedar documentadas y almacenadas en las aplicaciones informáticas correspondientes.

#### **Corrección y persecución del fraude.**

- Detectado un posible fraude, se producirá la paralización inmediata de la gestión de la operación u operaciones concernidas y a la investigación de las mismas y de los organismos gestores correspondientes.
- Obligación de informar los hechos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Transmisión del caso a las autoridades competentes del estado, administrativas o judiciales, según proceda, para su investigación y sanción, en su caso.
- Puesta en conocimiento, de acuerdo con la legislación aplicable, de la fiscalía competente en razón a la materia, en caso de que proceda.
- Con el fin de proporcionar una pista de auditoría, todas las acciones que se realicen por los organismos del ámbito de la CAM tras detectar un posible fraude deberán quedar documentadas y almacenadas en la aplicación de gestión del Plan.

Así mismo, la oficina de control de la DGPEyP deberá evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistemático o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados.

#### **Controles y Coordinación de las visitas de control**

La AG llevará a cabo un Plan de Controles con carácter anual para supervisar la correcta ejecución de las tareas que se deleguen una vez se designe a los OO. II.

Este plan tiene por objeto la verificación de la calidad de los sistemas de gestión y control adoptados por los OO. II. en las operaciones cofinanciadas con Fondos EIE, en virtud de lo dispuesto en el RDC, respecto de los Programas que sean aprobados para el periodo de programación 2021-2027. Este seguimiento será comunicado a los OO. II. en lo que proceda conocer por su parte.